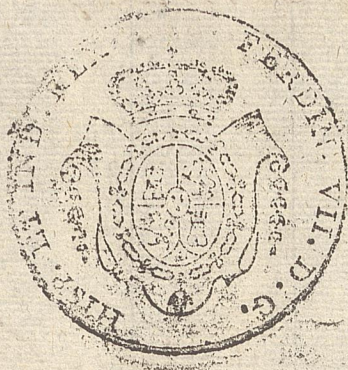




Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO, Y DIEZ Y NUEVE.

Jose Guzman en nombre del Sr. D. Juan
Baptista Vianue Procurador general
de la M. en la mejor forma de como pa
reco ántes y digo: Que al fin del m
miente conviene q. p. el presente C. no
de testimonio de la Causa Clavula 6.ª
ga 1.ª a 11.ª y 12.ª y 13.ª de los Interrogatorios
q. se a comparendo hecho al Sr. D. Agustín
Landavero de quien el Sr. M. p. el Sr. D.
varea y heredero; en los días 29 de 30 de
Fevro inmediato a la muerte con la
correspondiente Clavula 6.ª de la memoria
restante q. a la con leguaria de p. no
uno q. tender p. p. Juan Osorio y
el Sr. D. Jacobo Pina, in testando e la
declaracion del primero, y autoriza
cion del conul de la M. Por tanto
A. V. D. y sup. D. D. mandan hallar como
lo colibro en esta y
Jose Guzman

